



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDADES

Tipo de Contrato: SERVICIOS
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Objeto: 02. MANTENIMIENTO PLATAFORMA SWAL 2023/2025

De conformidad con lo establecido en el ART. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se emite el siguiente informe, en relación a la contratación de **02. MANTENIMIENTO PLATAFORMA SWAL 2023/2025.**

A) Objeto y Elección del procedimiento de licitación.

Constituye el objeto de la presente Memoria, licitación de un tipo de contrato de SERVICIOS para la prestación del **02. MANTENIMIENTO PLATAFORMA SWAL 2023/2025.**

Se propone que el procedimiento de licitación a emplear en el presente concurso sea el de PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO dadas las características del Contrato y el Valor Estimado indicado en el presente Informe Justificativo de Necesidades.

B) Clasificación que se exige a los participantes.

Los licitadores participantes en el presente procedimiento no exige clasificación de los participantes, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el Valor Estimado indicado en el presente Informe Justificativo de Necesidades.

C) Los criterios de Solvencia Técnica o Profesional, y Económica y Financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La solvencia económica y financiera del empresario será acreditada, para el presente contrato, (art. 87 LCSP):

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al Valor Estimado del presente contrato; o mediante Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al Valor Estimado del presente contrato.

La solvencia técnica del empresario será acreditada (art. 90 LCSP):

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Plaza Mayor y de España, 1 - 47140 Laguna de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4707700C - Teléfono: 983 540 058 - <http://www.lagunadeduero.org> - e-mail: informacion.registro@lagunadeduero.org

CSV: 07E600266A7300QQL4H3H0J1N0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600266A7300QQL4H3H0J1N0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022135914
FERNANDO JAVIER MARTINEZ MORETON-ADMINISTRADOR SISTEMA - 13/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2022 15:02:16		Fecha: 05/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará a tenor de lo que en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de la prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Los criterios a tener en consideración para la adjudicación del contrato, que se verán reflejados en la correspondiente cláusula de las técnicas del Pliego de Contratación, serán único, el precio, justificado en que este contrato no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 145.3 de la LCSP, será de carácter objetivo y evaluado mediante la fórmula matemática o asignación de puntos que se indica:

CRITERIO	PUNTUACIÓN. MÁXIMA
Valoración de la oferta económica	Hasta 100 puntos Puntuación oferta valorada = 100 X Oferta mínima/Oferta valorada

D) Valor Estimado del contrato, con la indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales que lo justifiquen y justificación de precios de mercado.

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR ESTIMADO SIN IVA POR UN AÑO	IMPORTE IVA POR UN AÑO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR UN AÑO
02. MANTENIMIENTO PLATAFORMA SWAL 2023/2025	2+1 año	27.851,07	5.848,72	33.699,79

DURACIÓN: 2 años + 1 posible prórroga de 1 año. La contratación del presente servicio tendrá una duración de **2 años contado del 01/01/2023 00:00 al 31/12/2024 23:59 más una posible prórroga de 1 año contado desde el 01/01/2025 00:00 al 31/12/2025 23:59.** El contrato no tendrá revisión del precio por aplicación del IPC en periodo de duración.

PRECIOS DE MERCADO: se considera ajustado a los precios del mercado, en virtud de los antecedentes que sobre este contrato se han producido y en consideración a la correspondiente partida disponible en el Presupuesto Municipal.

Plaza Mayor y de España, 1 – 47140 Laguna de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4707700C - Teléfono: 983 540 058 - <http://www.lagunadeduero.org> - e-mail: informacion.registro@lagunadeduero.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600266A7300QQL4H3H0J1NO en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FERNANDO JAVIER MARTINEZ MORETON-ADMINISTRADOR SISTEMA - 13/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2022 15:02:16

EXPEDIENTE :: 2022135914
Fecha: 05/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600266A7300QQL4H3H0J1NO





Plaza Mayor y de España, 1 – 47140 Laguna de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4707700C - Teléfono: 983 540 058 - <http://www.lagunadeduero.org> - e-mail: informacion.registro@lagunadeduero.org

VALOR TIPO DEL CONTRATO A EFECTOS DE SU CLASIFICACIÓN: Teniendo en cuenta el presupuesto anual del contrato y su duración, incluida su posible prórroga, **el valor tipo del contrato, sin incluir I.V.A., es de 83.553,21 €.**

E) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción, mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto de contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

El presente contrato tiene como objeto el **02. MANTENIMIENTO PLATAFORMA SWAL 2023/2025** e incluye los siguientes conceptos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del expediente es la contratación del servicio de **02. MANTENIMIENTO PLATAFORMA SWAL 2023/2025**, siendo este un sistema de gestión administrativa integrada que se utiliza en los departamentos municipales de este Ayuntamiento desde hace varios años.

Los licitadores deberán presentar una oferta en la que se detallen los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo (corrección de defectos o vicios ocultos).
- Mantenimiento evolutivo motivado por adaptaciones a cambios legales / normativas.
- Instalación de nuevas versiones/actualizaciones en el servidor del Ayuntamiento.
- Mantenimiento / optimización de tablas y consultas en la base de datos de los servidores del Ayuntamiento
- Valoración nuevas funcionalidades solicitadas sobre la aplicación.
- Posible certificación técnica en ISO 27001 ó ENS

El sistema SWAL esta formado por los siguientes módulos o aplicaciones de gestión municipal:

- Persona/entidad
- Padrón Municipal de Habitantes
- Elecciones
- Contabilidad
- Patrimonio
- Expedientes Ejecutiva (Sanciones)
- Gestión de Personal / Nóminas
- Vehículos
- Sanciones, Multas / App
- Actividades Municipales
- OAC- Oficina Atención al Ciudadano
- Bolsa de 120 horas anuales: para tareas de consultoría, cierre contable, formación o nuevos desarrollos

Con este contrato se debe cubrir el mantenimiento de todos los módulos descritos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600266A7300Q0L4H3H0J1N0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FERNANDO JAVIER MARTINEZ MORETON-ADMINISTRADOR SISTEMA - 13/10/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2022 15:02:16	

EXPEDIENTE :: 2022135914
Fecha: 05/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600266A7300Q0L4H3H0J1N0





2. CLAÚSULAS GENERALES

Los posibles licitadores habrán de considerar obligatorias las prescripciones que se establecen a continuación.

2.1 UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS BASES DE DATOS

La información y la base de datos deben residir en las dependencias del Ayuntamiento.

2.2 ENTORNO DE TRABAJO

El sistema de gestión debe ejecutarse en un entorno web (el sistema esta implementado en Microsoft .NET), utilizando cualquier navegador, pero en especial Internet Explorer, Chrome y Mozilla Firefox. Debe poder utilizarse por tanto en un ordenador convencional, portátil o tablet.

Los módulos de SWAL deben estar integrados, mediante los web services correspondientes, con la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

2.3 GESTIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento un servicio de atención telefónica al usuario que recoja y resuelva las incidencias que pudieran producirse de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

El adjudicatario deberá disponer también de algún tipo de software de soporte remoto para resolver las incidencias que surjan.

Además de la atención directa telefónica, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento un sistema HelpDesk para que se puedan dar de alta las incidencias del sistema de gestión y hacer un seguimiento de las mismas: Consultas, Defectos, Propuestas de Mejoras.

El ayuntamiento dispondrá de un interlocutor único, que será la persona designada como responsable del contrato, a través del que se canalizarán todas las comunicaciones con la adjudicataria. La adjudicataria nombrará un único interlocutor para comunicarse con el Ayuntamiento con la cualificación técnica adecuada y las competencias necesarias para adoptar decisiones.

Facturación.

La facturación del servicio se realizará anualmente una vez comenzado el año natural.

F) Informe de insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero no dispone de recursos ni conocimientos suficientes para el 02. MANTENIMIENTO PLATAFORMA SWAL 2023/2025 dada su amplia extensión y diversidad, por lo cual se considera oportuna la contratación de su soporte y mantenimiento mediante la prestación del oportuno servicio.

G) División en LOTES, el objeto del contrato.

Dado el objeto del contrato no parece aconsejable dividirlo en lotes ya que se trata de un único servicio prestado de forma indivisible. Además, de acuerdo con los sondeos de mercado realizados, resulta más ventajoso.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Plaza Mayor y de España, 1 - 47140 Laguna de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4707700C - Teléfono: 983 540 058 - http://www.lagunadeduero.org - e-mail: informacion.registro@lagunadeduero.org



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600266A7300QQL4H3H0J1N0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FERNANDO JAVIER MARTINEZ MORETON-ADMINISTRADOR SISTEMA - 13/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2022 15:02:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022135914 Fecha: 05/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E600266A7300QQL4H3H0J1N0

